

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar de manera concentrada las costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

- A favor de CLÍNICA EL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS S.A.S y a cargo de LUZ MARINA ÚSUGA ZAPATA, JORGE IVÁN POSADA MAYA, BEATRIZ POSADA ÚSUGA:

Agencias en derecho 1ª Instancia (Fl. 704 vto, C. Ppal.)	\$ 1.946.842
Costas 1ª Instancia (Recibos C. 3. fls 52)	\$ 115.000
Agencias en derecho 2ª Instancia (Fl 18.C 10)	\$ 1.666.667

- A favor de MÉDICOS ASOCIADOS S.A y a cargo de LUZ MARINA ÚSUGA ZAPATA, JORGE IVÁN POSADA MAYA, BEATRIZ POSADA ÚSUGA:

Agencias en derecho 1ª Instancia (Fl. 704 vto, C. Ppal.)	\$ 1.946.842
Costas 1ª Instancia (Recibos C. 8. fls 32)	\$ 6.000

- A favor de COOMEVA EPS. S.A y a cargo de LUZ MARINA ÚSUGA ZAPATA, JORGE IVÁN POSADA MAYA, BEATRIZ POSADA ÚSUGA:

Agencias en derecho 1ª Instancia (Fl. 704 vto, C. Ppal.)	\$ 1.946.842
Costas 1ª Instancia (Recibos C.6. fl 25 vto)	\$ 2.800
Agencias en derecho 2ª Instancia (Fl 18.C 10)	\$ 1.666.666

- A favor de EDUARDO ENRIQUE SILVERA MÉNDEZ y a cargo de LUZ MARINA ÚSUGA ZAPATA, JORGE IVÁN POSADA MAYA, BEATRIZ POSADA ÚSUGA:

Agencias en derecho 1ª Instancia (Fl. 704 vto, C. Ppal.)	\$ 1.946.842
Agencias en derecho 2ª Instancia (Fl 18.C 10)	\$ 1.666.667

- A favor de ALLIANZ SEGUROS S.A y a cargo de LUZ MARINA ÚSUGA ZAPATA, JORGE IVÁN POSADA MAYA, BEATRIZ POSADA ÚSUGA:

Agencias en derecho 1ª Instancia (Fl. 704 vto, C. Ppal.)	\$ 1.946.842
--	--------------

- A favor de CLÍNICA PONTIFICIA BOLIVARIANA y a cargo de LUZ MARINA ÚSUGA ZAPATA, JORGE IVÁN POSADA MAYA, BEATRIZ POSADA ÚSUGA:

Agencias en derecho 1ª Instancia (Fl. 704 vto, C. Ppal.)	\$ 1.946.842
--	--------------

- A favor de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A** y a cargo de **LUZ MARINA ÚSUGA ZAPATA, JORGE IVÁN POSADA MAYA, BEATRIZ POSADA ÚSUGA:**

Agencias en derecho 1ª Instancia (Fl. 704 vto, C. Ppal.) \$ 1.946.842

TOTAL: \$ 18.751.690

Son DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)



**SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que en el presente proceso en primera instancia se desestimaron las pretensiones de Responsabilidad Civil Médica, formulada por los demandantes; en consecuencia, se les condenó en costas a favor de los demandados y llamados en garantía; por su parte, la Sala Tercera de Decisión Civil del H. Tribunal Superior de Medellín, confirmó la sentencia proferida en primera instancia, y condenó en costas en segunda instancia a los demandantes sólo a favor de los demandados.(fl 17 vto. C N°410). Por otra parte, se incorporan memoriales digitales al expediente presentados por la apoderada del codemandado Eduardo Enrique Silvera Méndez, en el que informa el canal digital y además solicita expedir certificación y constancia de ejecutoria de la sentencia, para lo cual allega copia del arancel (Archivos PDF Informa Canal Digital Apoderada Medico, Solicita Certificación, Reitera Solicitud Certificación, Solicitud Constancia Ejecutoria). A Despacho para proveer. Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario
Demandantes	Luz Marina Úsuga Zapata y otros
Demandados	Coomeva EPS y otros
Radicado	05001-31-03-004-20013-00731-00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

Por otra parte, atendiendo a las solicitudes de expedición de certificación de terminación del proceso y constancia de ejecutoria de la sentencia, presentada por la apoderada del codemandado Eduardo Enrique Silvera Méndez y allegadas las respectivas copias de los aranceles judiciales, se accede a las mismas, en consecuencia, procédase por secretaría a la expedición de las certificaciones con la información solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 28
fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 7 de 4 de
2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA